

ASISTENTES:

D. ^a Arrate Febrero Vadillo	L.B.	En el Distrito de Leoz/Leotz, y en su Casa
D. Alberto Irisarri Ojer	L.B.	Consistorial de Iracheta, siendo las quince horas y
D. ^a Ainhoa Mateo Moriones	L.B.	treinta minutos del día 22 de diciembre de 2017, se
D. Jaime Munárriz Guezala	H.E.	reúnen las concejales y concejales que figuran al
D. ^a . Raquel Recade Murillo	L.B.	margen, en sesión ordinaria bajo la Presidencia de
D. ^a . Amaia Ruiz Marcolain	L.B.	la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de la secretaria
D. Sergio Urdin Beriain	H.E.	municipal para tratar los asunto incluidos en el
		orden del día de la convocatoria cursada en forma
		legal.

Siendo las 15.30 horas por la Alcaldía se procede a la apertura de la sesión, anunciando que como es habitual la misma va a ser grabada en video y en audio.

PRIMERO.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LEOZ COMO BIENES COMUNALES DE LAS MASAS COMUNES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LEOZ.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria.

No se solicita la palabra, por lo que no hay debate y si procede directamente a la votación del acuerdo:

Habiéndose cumplido el 05 de enero de 2014, los 3 años del Acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la Concentración Parcelaria de Leoz, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Solicitar del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, la Adjudicación al Ayuntamiento de Leoz, como bienes comunales, las fincas de reemplazo que en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona, se asignaron a Masa Común y a la Masa Común de Integración Ambiental.

2º.- Aceptar la propiedad de las tierras que en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Leoz, figuran como Masa Común y Masa Común de Integración Ambiental, con el compromiso de mantener la conservación de todas las obras de interés general, realizadas con motivo de la Concentración Parcelaria y destinarlas a finalidades que beneficien a la generalidad de los Agricultores y vecinos de Leoz.

3º.- Solicitar del Servicio de Infraestructuras Agrarias se extienda el Acta Complementaria de la Reorganización de la propiedad y se confeccionen las hojas de características R-1.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS 2016.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria.

No se solicita la palabra, por lo que no hay debate y si procede directamente a la votación del acuerdo:

Se somete al Pleno la Cuenta General de 2016, acompañada del informe y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 15 de noviembre de 2017. La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016 había sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 22/2017, de 22 de febrero de 2017.

El expediente citado permaneció expuesto al público durante quince días hábiles, con el fin de que las personas interesadas pudieran formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formulado reclamación, reparo u observación alguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el sometimiento de la Cuenta General al Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, sometida la Cuenta General de 2016 a votación, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de Cuentas del ejercicio 2016.

2.º Remitir el citado expediente al Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

TECERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ PARA EL AÑO 2018 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria.

Se procede a la apertura del debate:

- Sergio Urdin: pregunta si algún capítulo establece el gasto para llevar agua potable a Bezquiz.
- Alcaldía: Estaría en el capítulo de inversiones, pero no está previsto. Llevar agua a Bezquiz es complicado por causas de competencias. Mairaga puso problemas a tener competencias en tema de agua. De Gobierno de Navarra también hay problemas. Debería hacerse por el Ayuntamiento de forma autónoma.
- Sergio Urdin: Ya se ha mirado antes. ¿Está complicado? ¿Hay partida?
- Alcaldía: hay dinero de libre determinación que se va invertir en urbanización.
- Sergió Urdin y Jaime Munarriz solicitan que se incluya en los presupuestos, los vecinos deben de tener agua.
- Alcaldía, hay una partida para urbanización y no sabemos si se puede incluir.
- Nos puede crear problemas presupuestarios sino está previsto antes y luego no se gasta. Ya sabéis que hemos contactado para hacer memorias valoradas y ver soluciones. Pero hay que hablar también con Gobierno de Navarra.
- Sergio Urdin: debe empezarse a hacer algo. Como grupo tenemos que hacer algo para incluir esa partida
- Alcaldía: la competencia en tema de aguas ahora es de la Mancomunidad de Mairaga, así que es complicado.
- Amaia y Alberto: reafirman el tema competencial de Mairaga, no podemos hacer nada.
- Sergio Urdin: no puede ser que la Mancomunidad condicione ese tema.
- Alcaldía: En benegorri se ha hecho ahora por la Mancomunidad de Mairaga y Gobierno de Navarra a pesar de la población que hay. Ahora es difícil que inviertan en Bezquiz si se acaba de invertir en Benegorri. Lo único que se puede es solicitar una memoria.

- Jaime Munarriz: como va haber población sino hay agua.
- Alcaldía: las partidas son algunas más genéricas que otras.

Tras el debate del punto, la Alcaldía somete la misma a votación siendo ésta aprobada por 5 votos a favor del grupo municipal Leoz Bizirik y la abstención de los concejales del grupo municipal Hiru Erreka, D. Jaime Munarriz y D.Sergio Urdin.

Visto proyecto de Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Leoz para el año 2018 elaborado por la Alcaldía en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, junto con sus bases de ejecución correspondientes.

Atendido que dicho proyecto ha sido informado preceptivamente, dándose así cumplimiento a las prescripciones contenidas en la normativa legal vigente, por Secretaría y por la Intervención del Ayuntamiento de Leoz obrando a tal efecto en el expediente informe de fecha 18 de diciembre de 2017.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye la competencia para la aprobación del Presupuesto al Pleno de la Corporación, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Leoz para el año 2018, de conformidad con el proyecto de presupuestos elaborado por la Alcaldía junto con las Bases de Ejecución del mismo para el año 2018 de conformidad con la documentación obrante en el expediente y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 185.100 €

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 155.482,65 €

Capítulo 3.- Gastos financieros: 5.599,49 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 51.900 €

Capítulo 6.- Inversiones Reales: 177.000 €

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 26.677,34 €

Total Gastos: 601.759,48 Euros

INGRESOS:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 239.517,01 €

Capítulo 2.- Impuestos Indirectos: 6.000 €

Capítulo 3.- Tasas Precios Públicos y otros ingresos: 3.005 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 101.950 €

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 175.287,47 €

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 76.000 €

Total Ingresos: 601.759,48 Euros

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo

de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, sí transcurrido el periodo de exposición pública indicado no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación –resumido por capítulos- en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva de copia del presupuesto general junto con la documentación complementaria que reglamentariamente se determine.

Cuarto.-Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ PARA EL AÑO 2018

La concejala Ainhoa Mateo se ausenta del salón d plenos debido a su interés directo en el asunto, al tener causa de abstención en el debate y votación del asunto.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria.

No formulándose intervenciones en este sentido, la Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo del punto integrante del orden del día la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y el concejal del grupo municipal Hiru Erreka, D. Jaime Munarriz).

Visto documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Leoz para el año 2018 y relación nominal de trabajadores obrantes en el expediente administrativo.

Atendido informe jurídico emitido en el expediente en fecha 18 de diciembre de 2017.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.1 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las plantillas orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

Habida cuenta que el documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Leoz para el año 2018 elaborado por la Alcaldía relaciona debidamente clasificados los puestos de trabajo de que consta con indicación de todos los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En desarrollo de lo previsto en los artículos 19, 20, 34 y 35 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1.993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante.

A la vista de lo anterior, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Leoz para el año 2018 de conformidad con la propuesta de plantilla elaborada por la Alcaldía obrante en el expediente, determinando:

- Los puestos de trabajo de que consta la plantilla municipal y su régimen jurídico distribuidos por áreas.
- El nivel ó categoría profesional correspondiente al que se adscriben así como los requisitos específicos para acceder a los mismos.
- Las retribuciones complementarias correspondientes a cada puesto de trabajo.
- La situación de ocupación de cada puesto de trabajo.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación de personal del Ayuntamiento de Leoz (relación nominal de trabajadores), que figura en el expediente, determinando:

- Los datos personales (nombre y apellido) de cada trabajador.
- Nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa que corresponde a cada trabajador.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y 235 de la Ley Foral 6/1.990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Leoz, para el año 2018 aprobada inicialmente, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Leoz para el año 2018 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Quinto.- Remitir, ex artículo 235.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, una copia de la plantilla orgánica y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación.

Sexto.- Incorporar el presente acuerdo al Expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ PARA EL AÑO 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria.

No formulándose intervenciones en este sentido, la Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo del punto integrante del orden del día la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y los concejales del grupo municipal Hiru Erreka).

Vista propuesta de tipos impositivos del Ayuntamiento de Leoz para el año 2018, elaborada por el área de Alcaldía y obrante en el expediente.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar, para aplicar en el año 2018, los tipos de gravamen que a continuación se detallan en relación con los siguientes impuestos de exacción obligatoria:

- Contribución territorial para bienes de naturaleza urbana: tipo de gravamen del 0,3647% sobre el valor catastral.
- Contribución territorial para bienes de naturaleza rústica: tipo de gravamen del 0,3512 % sobre el valor catastral.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: sin índice de gravamen sobre las tarifas que fijan las cuotas mínimas aprobadas por Gobierno de Navarra.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo de gravamen del 2% sobre el presupuesto de ejecución material.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Las últimas tarifas aprobadas al efecto por Gobierno de Navarra mediante Ley Foral.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: La aplicación de los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
Tipo de gravamen para todos los grupos: El 10 % con el incremento del IPC que en su caso corresponda.

Segundo.- Publicar en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento los tipos impositivos aprobados en el presente acuerdo indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra los mismos podrán ser impugnados por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Tercero.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos

PUNTO SEXTO- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL ORBALAN, S.L.

La concejala Ainhoa Mateo se ausenta del salón d plenos debido a su interés directo en el asunto, al tener causa de abstención en el debate y votación del asunto.

La Presidencia da lectura a la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día, tras lo cual pregunta a los asistentes si desean formular alguna pregunta o intervención en relación con la misma.

Toman la palabra los concejales y se inicia el debate:

- Jaime Munarriz: Me gustaría saber cómo está el tema sobre la subrogación de los empleados, si se va a sacar las plazas vacantes o si se va a seguir de esta manera. No han conseguido las plazas de forma legal.
- Alcaldía: Ahora no hay nadie con plaza en propiedad en ayuntamiento. No es un tema que se vaya hacer este año, no está previsto sacar las plazas. También está el tema de las tasas de reposición, porque en Administración local nos dijeron que hasta que no se reforme el mapa local es mejor que no se saquen a oposición las plazas. Así que ahora no se va hacer nada de eso.

Una vez finalizado el debate, se somete a votación el punto integrante del orden del día, el cual se aprueba por la votación favorable de los concejales Arrate Febero Vadillo, Alberto Irisarri Ojer, Raquel Recade Murillo, Amaia Ruiz Marcolain Sergio Urdin Beriain y la abstención del concejal del grupo municipal Hiru Erreka, D. Jaime Munarriz.

Vistas las consideraciones contenidas en el apartado segundo de la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el redimensionamiento del sector público local que establece la disolución automática a fecha 1 de diciembre de 2015 de las entidades que a dicha fecha se encuentren en situación de desequilibrio.

Visto que del examen de las cuentas correspondientes a la sociedad municipal Orbalan, S.L se comprueba la situación de desequilibrio financiero en que se encuentra dicha sociedad por cuanto en la misma se han dado resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos y por cuanto las pérdidas excedan de la mitad del capital social de la misma.

Visto Resolución de Alcaldía número 136/2017, de 19 de diciembre de 2017, del Ayuntamiento de Leoz por la que se declara fallido el deudor Sociedad Pública Orbalan a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento, por las deudas pendientes y siendo el Ayuntamiento el único deudor que tiene la sociedad pública Orbalan, según lo dispuesto en las cuentas de la sociedad del ejercicio 2016 y 2017.

Visto el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Leoz de 30 de marzo de 2016 por el que se inició el procedimiento de disolución de la sociedad municipal Orbalan, la reversión en este ayuntamiento de la prestación de los servicios públicos que prestaba la sociedad y se procedió a la subrogación por parte del Ayuntamiento de Leoz del personal laboral que prestaba servicios en la sociedad municipal Orbalan e integrado por una auxiliar administrativo y un oficial 2ª.

Considerando informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 18 de diciembre de 2017 en relación con la situación de la sociedad municipal Orbalan, S.L y obrante en el expediente.

Visto que la disolución de una sociedad mercantil municipal se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, tal como deriva de la legislación básica de régimen local, por lo que habrá que estar fundamentalmente a la normativa mercantil contenida en este punto en el RDLeg 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital -TRLSC- y del artículo 199 de la Ley Foral de Administración Local, pero que de forma previa debe tramitarse por parte del Ayuntamiento de Leoz expediente administrativo encaminado a la adopción formal de la decisión de extinguir y disolver dicha Sociedad Mercantil Local.

Visto que el [art. 22.2.f\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, establece que corresponde al Pleno de la entidad local aprobar las formas de gestión de los servicios municipales, y con ello adoptar la decisión de extinción y disolución de las sociedades públicas.

Resultando lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 28 de los Estatutos de Orbalan, S.L, artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local, 192.2.a) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la disolución de “ORBALAN EMPRESA MUNICIPAL, SOCIEDAD LIMITADA”, por encontrarse la misma en situación de desequilibrio financiero y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Nombrar como liquidadora única a D^a. Arrate Febrero Vadillo, encomendándole las gestiones de todo tipo necesarias para la extinción de la Sociedad, incluidas el otorgamiento de escrituras públicas y la inscripción en el Registro Mercantil y demás registros públicos, así como las actuaciones de carácter tributario.

Tercero.- Aprobar la liquidación y extinción de la Sociedad, junto con el balance final de la liquidación.

Cuarto.- Aprobar la transferencia del capital social al Ayuntamiento de Leoz, como sucesor universal y socio único, con deducción de la cantidad necesaria para hacer frente al coste de liquidación, gastos notariales e inscripción en el registro mercantil, cuyo sobrante, en su caso, revertirá igualmente en el Ayuntamiento.

Quinto.- Facultar a D^a. Arrate Febrero Vadillo para que, una vez liquidada la Sociedad, proceda a la cancelación de cuentas y demás operaciones jurídicas y económicas que queden pendientes.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Asesoría contable y fiscal de la sociedad municipal al objeto de que por dicha asesoría se proceda a dar impulso y tramitación a la fase de liquidación de la sociedad en liquidación.

PUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN DEL PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ A LOS PROPIETARIOS DE LAS TIERRAS DEL COTO NA-10.266 DE UN PRECIO POR HECTÁREA POR LA CESIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA FORMACIÓN DEL COTO.-

La Presidencia da lectura a la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día, tras lo cual pregunta a los asistentes si desean formular alguna pregunta o intervención en relación con la misma.

Toman la palabra los concejales y se inicia el debate:

- Jaime: Se puede dar el supuesto de que haya cazadores que hagan uso del coto y a la vez cobren dinero como propietarios del suelo del coto, eso no puede ser. Que hagan uso y además se les pague por parte del Ayuntamiento. Este pago de del ayuntamiento tiene que acabarse, no se hace mas que aquí, por nuestra parte debería ser el último año que se abona.
- Alcaldía: Habrá que abrirse ese debate, debe ser una propuesta a debatir con todos los propietarios de los terrenos afectados por el coto, por medio de unas reuniones previas a la adopción del acuerdo. Por otra parte, desconozco si se da el supuesto de coincidir que un cazador sea a la vez abonado por este pago, como titular de terrenos dentro del coto.

No formulándose más intervenciones en este sentido, la Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo del punto integrante del orden del día la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y los concejales del grupo municipal Hiru Erreka).

Visto el expediente municipal referente a la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada "El Characal" de la totalidad del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA 10.266, aprobado por Resolución nº 320E/2017 de fecha 5 de julio de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Visto el informe de fecha 19 de diciembre de 2017 de la letrada doña Mainer Ariz Monreal en el que avala el pago de la cantidad de 3.74.-€/hectárea a cada propietario que ceda los terrenos particulares para la adjudicación directa del aprovechamiento de coto de caza NA-10.266 para la temporada de caza 2017-2022.

Visto que durante las cinco temporadas de caza anteriores a la temporada de caza 2017-2022, el Ayuntamiento de Leoz estableció en los Pliegos de Condiciones reguladoras de la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto público de caza NA-10.266 el pago del precio anual de arriendo del coto de acuerdo con la cantidad económica prevista en el Pliego y la previsión, también, de un pago a cada propietario de los terrenos cedidos para la formación del coto.

Vista la necesidad de contemplar la previsión municipal del pago voluntario de 3,74.-€/hectárea a cada uno de los propietarios de los terrenos particulares cedidos para la explotación directa del aprovechamiento cinegético del coto de caza público NA-10.266.

Visto el punto nº 7 del orden del día de la sesión plenaria del Ayuntamiento de Leoz de fecha 22 de diciembre de 2017 en el que se somete a aprobación el pago voluntario del Ayuntamiento de Leoz de 3,74.-€/hectárea a cada uno de los propietarios de los terrenos particulares cedidos para la explotación directa del aprovechamiento de coto de caza NA-10.266 para la temporada de caza 2017-2022.

Resultando lo anterior y de conformidad con el informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2017, se **APRUEBA**:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la cantidad económica de 3,74.-€/hectárea a los propietarios de los terrenos particulares cedidos para la formación del coto de caza público local NA-10.266 en la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores “El Characal”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- ADHESIÓN AL FONDO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria.

No formulándose intervenciones en este sentido, la Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo del punto integrante del orden del día la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y los concejales del grupo municipal Hiru Erreka).

A la vista de la propuesta enviada desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos para proceder a la adhesión de este Ayuntamiento al Fondo de Cooperación de la F.N.M.C.

Resultando lo anterior se presenta para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

SEGUNDO.- Aportar al mismo, con cargo a la partida 1.2390.4820002 “Aportaciones a Asociaciones y ONG”, correspondiente a los Presupuestos de la entidad del ejercicio 2017, la cantidad de 3.000 euros.

TERCERO.- Hacer efectiva la cantidad anteriormente señalada mediante transferencia a la cuenta de Fiará-Banca Ética nº ES28 1550 0001 2400 0047 3628: "FNMC. Fondo de Cooperación".

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16.15 horas la Sra. Alcaldesa da por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.